



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA VIGENCIA CONCURSO AUTORIDAD SECRETARIA DE EXTENSION

VISTO:

La renuncia presentada por el Arquitecto GERMAN ALEJANDRO BAIGORRI (LEGAJO N° 39482), a su cargo de Secretario de Extensión de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia fue aceptada, produciendo la designación de la nueva Autoridad responsable de dicha Secretaría.

Que teniendo en cuenta la finalización del mandato del Arq. BAIGORRI, corresponde producir la prórroga de vigencia de concurso de su cargo de revista, por el tiempo restante que quedó pendiente al momento de asumir sus funciones de Secretario de Extensión.

Que de acuerdo la situación de revista del Arq. BAIGORRI, el mismo registró la siguiente situación:

- Profesor Titular Semidedicación, por concurso, por el periodo del 19/04/2016 y hasta el 18/04/2023.
- Secretario de Extensión, interino, por el periodo del 01/09/2016 y hasta el 30/11/2021.
- Periodo pendiente de concurso en el cargo de Titular Semidedicación, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/11/2021, equivalente a 05 (cinco) años y 03 (tres) meses.

Que de acuerdo a lo explicitado anteriormente, corresponde prorrogar la vigencia de concurso del Arq. BAIGORRI, en su cargo de revista, tal como se detalla en el párrafo anterior.

Que dicha prórroga, se ajusta a las disposiciones de las Ordenanzas N° 01/98 y 02/06 del Honorable Consejo Superior.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la vigencia de Concurso, del **Arquitecto GERMAN ALEJANDRO BAIGORRI (LEGAJO N° 39482)**, en el cargo que se detalla a continuación:

- Profesor Titular con Dedicación Semi-Exclusiva, por concurso, en la cátedra de Arquitectura Paisajista “B” de la carrera de Arquitectura, desde el 19/04/2023 y hasta el 18/07/2028.

ARTICULO N° 2: La presente prórroga se aplica en virtud de lo establecido por las Ordenanzas N° 01/98 y 02/06 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas Interesadas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO